



DIRECTIVA No. 03
28 de agosto del 2019

Por medio de la cual se expide un nuevo procedimiento de registro interno de proponentes.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S.E.S.P, en su calidad de máximo órgano de administración y de conformidad a las funciones establecidas en los Estatutos Sociales de la empresa.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, emitió la Directiva No.009 de abril 25 de 2013, mediante la cual se expidió el procedimiento para la inscripción y clasificación en el registro interno de proponentes de obra, consultoría y proveedores.

Que la Junta Directiva de la Empresa, en reunión de los días 15 y 19 de febrero de 2019, aprobó la implementación de un nuevo procedimiento precontractual para las contrataciones de obra de menor cuantía (solicitud privada de varias ofertas)

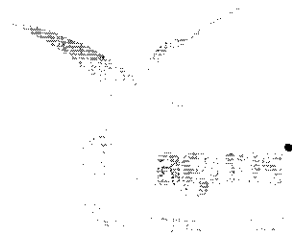
Que, este nuevo procedimiento busca mejorar el proceso de inscripción de proponentes, a fin de garantizar una mayor eficiencia en el proceso de inscripción, así como mejorar los estándares de idoneidad de las personas que solicitan su inscripción.

Que para el efecto se hace necesario reducir los grupos de clasificación de obras y consultoría de acueducto y alcantarillado que hagan más fácil y ágil la clasificación, así como incluir requisitos de verificación de experiencia por parte de la Empresa de quienes solicitan su inscripción a fin de garantizar mayor idoneidad de los inscritos, quienes serán los seleccionados para participar en los sorteos para la selección de quien presentará oferta.

Que igualmente se requiere incluir una serie de exclusiones para aquellos inscritos que se encuentren en distintas situaciones que afecten su participación en futuros procesos de contratación de obra y consultoría

Por lo anterior se





DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptase el siguiente PROCEDIMIENTO DE REGISTRO INTERNO DE PROPONENTES (RIP) dentro del proceso de contratación, de adquisición de bienes y servicios de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A S. E.S.P. que en adelante se denominará LA EMPRESA.

1. CONVOCATORIA

Con el fin de garantizar pluralidad y transparencia en los procesos de selección de proponentes, LA EMPRESA recibirá documentación para la inscripción y clasificación de su registro interno de proponentes.

2. INSCRIPCION

Podrá inscribirse toda persona jurídica nacional y extranjera legalmente constituida, así como las personas naturales de acuerdo a su campo profesional interesadas en participar en todos los procesos de contratación directa y/o privada que adelanta la Empresa.

La Empresa, por medio de su página de internet aguasyaguas@com.co, facilitará la inscripción con los formularios requeridos en cada grupo de inscripción y las condiciones para cada uno de ellos, acorde con la presente directiva.

Estos grupos corresponden a los registros de proponentes de obra, consultoría y proveedores de bienes y servicios, el cual será procesado e inscrito en el respectivo registro de proponentes por el Departamento de Logística.

Para efectos de la clasificación se realizarán las siguientes definiciones:

Obras de Acueducto y Alcantarillado: Corresponde a las obras o proyectos que hacen parte de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Obras Generales: Corresponde a todas las obras o proyectos, diferentes a los que involucran los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Suministro de bienes y servicios: Corresponde a los proveedores de materiales, equipos y servicios necesarios para el normal desempeño de la Empresa.

GRUPO 1: Inscripción Proponentes de Obra

Este grupo debe albergar a los ingenieros civiles, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, mecánicos, y profesiones afines, cuyo objeto sea la construcción, mantenimiento, instalación, reparación, o reposición y en general la ejecución de cualquier trabajo

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.003.020 7





actividad conexas, relacionado con los sistemas de acueducto y alcantarillado cualquier sea la modalidad de ejecución y pago.

Para efectos de inscripción este grupo se subdividirá en dos (2) subgrupos definidos de la siguiente manera:

Grupo 1.1: Obras Generales (Acueducto, Alcantarillado y Generales), para contrataciones con cuantías hasta 400 SMMLV

Es apto para clasificar en este grupo toda persona jurídica nacional y extranjera legalmente constituida y personas naturales que acrediten matrícula profesional con expedición mínima de un año como ingeniero civil, ingeniero mecánico, arquitecto, ingeniero eléctrico o profesiones a fines, que cumplan con las condiciones de este grupo.

Grupo 1. 2: Obras Generales (Acueducto, Alcantarillado y Generales), Para contrataciones con cuantías mayores a 400 SMMLV y menores o iguales a 1000 SMMLV

Es apto para clasificar en este grupo toda persona jurídica nacional y extranjera legalmente constituida y personas naturales que acrediten matrícula profesional con expedición mínima de dos años como ingeniero civil, ingeniero mecánico, arquitecto, ingeniero eléctrico o profesiones a fines, que cumplan con las condiciones de este grupo.

GRUPO 2: Inscripción Proponentes de Consultoría.

Este grupo debe albergar a los ingenieros consultores de obra civil, hidráulicos, sanitarios, asesores, diseñadores, actividades conexas en otras áreas del conocimiento.

Para efectos de inscripción este grupo se subdividirá en dos (2) subgrupos definidos de la siguiente manera:

Grupo 2.1: Obras Generales (Acueducto, Alcantarillado y Generales), para contrataciones con cuantías inferiores o iguales a 400 SMMLV

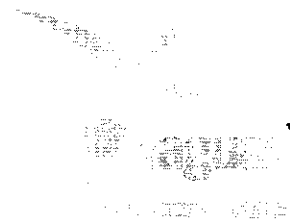
Es apto para clasificar en este grupo toda persona jurídica nacional y extranjera legalmente constituida y personas naturales que acrediten matrícula profesional con expedición mínima de (2) años como ingeniero civil, ingeniero mecánico, arquitecto, ingeniero eléctrico o profesiones a fines, que cumplan con las condiciones de este grupo.

Grupo 2.2: Obras Generales (Acueducto, Alcantarillado y Generales), para contrataciones con cuantías mayores a 400 SMMLV y menores o iguales 1000 SMMLV

Es apto para clasificar en este grupo toda persona jurídica nacional y extranjera legalmente constituida y personas naturales que acrediten matrícula profesional con expedición mínima de tres (3) años como ingeniero civil, ingeniero mecánico, arquitecto, ingeniero eléctrico o profesiones afines, que cumplan con las condiciones de este grupo.

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyarmas.com.co
NIT 816.002.020-7





GRUPO 3: Inscripción de Proveedores

Este grupo debe albergar a toda persona jurídica nacional y extranjera legalmente constituida y persona natural, que cumplan con las condiciones de este grupo.

Para efectos de inscripción, este grupo se subdivide en dos subgrupos definidos de la siguiente manera:

Grupo 3.1: Proveedores de Bienes: Comprende los materiales y equipos destinados a la construcción, operación y reparación de los sistemas de acueducto y alcantarillado, además de los materiales, elementos de aseo, cafetería, papelería y equipos necesarios para el funcionamiento general de la Empresa.

Grupo 3.2: Proveedores de Servicios: Comprende los servicios necesarios para el normal desempeño de las labores de la Empresa, como publicidad, adecuaciones locativas, restaurante, mantenimiento de equipos y maquinaria en general, alquiler de equipos, arrendamientos, actividades de bienestar social, tiquetes, peajes y eventos.

3. DOCUMENTACION

La documentación solicitada a los interesados para el proceso de inscripción para el registro es

3.1 Proponentes de Obra y Consultoría

De acuerdo con el grupo que requiera ser calificado, se establece para todos los grupos de la siguiente manera:

Copia del certificado del Registro Único y Empresarial y Social RUES del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (Con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición a la fecha de inscripción).

Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición a la fecha de inscripción

Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y en caso de persona jurídica fotocopia del RUT.

Fotocopia de la matrícula profesional como ingeniero civil, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, mecánicos, y profesiones afines para personas naturales y para personas jurídicas en caso de requerirlo carta firmada por el representante legal, donde indica el profesional que los representara ingeniero civil, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, mecánicos, y profesiones afines ante la Empresa para la inscripción solicitada.



CO146136



CO1416754



Certificados de obra y/o consultoría y/o documentos idóneos del contrato que permitan verificar por la Empresa el cumplimiento de la experiencia exigida en los diferentes grupos de clasificación.

3.2 Proveedores de Bienes y Servicios

El registro de proveedores incluirá como mínimo los siguientes datos: NIT, Tipo de proveedor, razón social o nombre, número telefónico y de fax, correo electrónico, nombre del representante legal, dirección para envío de correspondencia.

Igualmente se debe anexar información magnética en archivo Excel, del catálogo de productos o servicios ofertado (solo para proveedores de bienes y servicios).

Parágrafo: El formulario de inscripción de proponentes y proveedores se podrá descargar de la página web de la Empresa (www.aguasyaguas.com.co)

4. FACTORES PARA CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DE OBRA

Se aclara que las acreditaciones de experiencia se revisaran para cada grupo de clasificación para cada solicitud de inscripción en particular.

En caso de aplicar para clasificación en un grupo de mayor capacidad y cumplir con lo requerido, estará habilitado para participar en procesos de los grupos de menor capacidad, por lo tanto, no requiere inscribirse en cada uno de los grupos anteriores; se aclara que deberá cumplir con todas las condiciones del grupo para el cual se inscribe

4.1 – Factores para Clasificación Proponentes de obra

Como proceso de inscripción, si el solicitante se inscribe como proponente de obra se valorarán las certificaciones bajo las siguientes consideraciones:

La clasificación de la información registrada en el formulario de experiencia deberá estar acorde con los fijados en los numerales siguientes.

4.1.1 - Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de contratista de obra como persona natural o persona jurídica, como único integrante, se tomará la experiencia con el 100% de las actividades ejecutadas.

4.1.2 - En el caso que la experiencia como contratista de obra se haya ejecutada en calidad de consorcio, unión temporal, se tomará como experiencia el 100% de las actividades ejecutadas

4.1.3 - Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de contratista de Interventoría de obra, se tomará la experiencia con el 20% de la obra ejecutada.

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 12 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7





4.1.4 - Los que acrediten su experiencia como Directores de Obra, consultor, interventor interno, supervisor, como funcionario o contratista de una entidad pública o privada, se les reconocerá el veinte por ciento (20%) las actividades ejecutadas.

4.1.5 - Los que acrediten su experiencia como residente de Obra o residente de interventoría, se les reconocerá el veinte por ciento (20%) las actividades ejecutadas.

4.1.6 Los que acrediten su experiencia como coordinador de Obra o coordinador interventoría, se les reconocerá el veinte por ciento (20%) de las actividades ejecutadas.

4.1.7 Los que acrediten su experiencia como funcionario de una entidad pública o privada, en la cual haya desempeñado funciones como Director, Subgerente del Área Técnica o Jefe de Departamento Técnico o Gestor de Proyecto, se les reconocerá veinte por ciento (20%) de las actividades ejecutada.

4.2 – Factores para clasificación de proponentes de Consultoría

Como proceso de inscripción, si el solicitante se inscribe como proponente de consultoría se valorarán las certificaciones bajo las siguientes consideraciones:

La clasificación de la información registrada en el formulario de experiencia deberá estar acorde con los fijados en los numerales siguientes

4.2.1 - Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de contratista de Interventoría como persona natural o persona jurídica, como único integrante, se tomará la experiencia con el 100% de las actividades ejecutadas.

4.2.2 - En el caso que la experiencia como contratista de Interventoría se haya ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia el 100% las actividades ejecutadas

4.2.3 - Los que acrediten su experiencia como Directores de Interventoría, interventor interno, como funcionario o contratista de una entidad pública o privada, se les reconocerá el veinte por ciento (20%) las actividades ejecutadas.

4.2.5 - Los que acrediten su experiencia como residente de interventoría, se les reconocerá el veinte por ciento (20%) de las actividades ejecutadas.

4.2.6 Los que acrediten su experiencia como coordinador interventoría, se les reconocerá el veinte por ciento (20%) de las actividades ejecutadas.





4.2.7 Los que acrediten su experiencia como funcionario de una entidad pública o privada, en la cual haya desempeñado funciones como Director, Subgerente del Área Técnica o Jefe de Departamento Técnico o Gestor de Proyecto, se les reconocerá veinte por ciento (20%) de las actividades ejecutada.

4.3 Factores para Clasificación Proveedores de Bienes y Servicios

Los proveedores de bienes y servicios se clasificarán de acuerdo al bien o servicio, que ofrezca de acuerdo a la siguiente tabla.

4.3.1 Los proveedores de bienes y servicios se clasificarán de conformidad al bien o servicio que ofrezca, de acuerdo a la siguiente tabla.

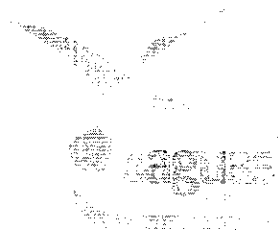
1.1.1. Proveedores de Bienes

- Repuestos.
- Maquinaria y equipos.
- Equipos de cómputo y comunicaciones.
- Químicos y equipos químicos.
- Útiles de escritorio y papelería.
- Dotaciones y seguridad industrial
- Electrodomésticos.
- Elementos de ferretería y construcción.
- Productos de aseo y cafetería
- Otros

1.1.2. Proveedores de Servicios.

- Mantenimiento de equipos de cómputo, comunicaciones y UPS
- Mantenimiento especializado de equipos
- Mantenimiento de equipos de oficina y muebles
- Mensajería especializada.
- Avalúos de bienes inmuebles
- Agencias de viaje





- Cafetería y Restaurante.
- Servicio de fotocopias, Publicidad y similares.
- Mantenimientos.
- Servicios Generales
- Actividades de bienestar social y eventos
- Arrendamientos
- Peajes
- Otros.

5. CLASIFICACION

5.1 –Clasificación proponente de Obra

Grupo 1.1: Obras Generales (Acueducto, Alcantarillado y Generales), para contrataciones con cuantías hasta 400 SMMLV.

Fotocopia de la matricula profesional como ingeniero civil o profesiones afines en caso de personas naturales y para personas jurídicas en caso de requerirlo carta firmada por el representante legal, donde indica el profesional ingeniero civil o profesional afín que lo representara ante la Empresa para esta inscripción.

Se valorará la información, que este acorde con la experiencia de obras solicitada, con un (1) año de experiencia.

Acueducto con experiencia en redes $\geq 3''$ y $L > 100$ m, Alcantarillado con experiencia en redes $\geq 8''$ y $L > 100$ m, Pavimentos con área ≥ 25 m², Estructuras Concreto Reforzado ≥ 2 m³, la información suministrada para esta clasificación será responsabilidad del proponente y las certificaciones y/o documentos idóneos del contrato, deberán estar acordes con las consideraciones del numeral cuatro (4) correspondiente a factores de clasificación para el registro de proponentes de obra y consultoría.

Si cumple con todas las condiciones se procederá a ingresar como clasificado para este grupo.

Grupo 1.2: Obras Generales (Acueducto, Alcantarillado y Generales), Para contrataciones con cuantías mayores a 400 SMMLV y menores o iguales a 1000 SMMLV.





Fotocopia de la matricula profesional como ingeniero civil para personas naturales y para personas jurídicas en caso de requerirlo carta firmada por el representante legal, donde indicara el profesional ingeniero civil que lo representara ante la Empresa para esta inscripción.

Se valorará la información suministrada, que este acorde con la experiencia de obras solicitada, con (2) año de experiencia:

Acueducto con experiencia en redes $\geq 4"$ y $L > 200$ m, Alcantarillado con experiencia en redes $\geq 12"$ y $L > 200$ m, Pavimentos con área ≥ 100 m², Estructuras Concreto Reforzado ≥ 10 m³, la información suministrada para esta clasificación será responsabilidad del proponente y las certificaciones y/o documentos idóneos del contrato, deberán estar acordes con las consideraciones del numeral cuatro (4) correspondiente a factores de clasificación para el registro de proponentes de obra y consultoría.

Si cumple con las condiciones se procederá a ingresar como clasificado para este grupo.

5.2 –Clasificación proponente de Consultoría

Los factores de clasificación establecidos se ponderarán de la siguiente manera:

Grupo 2.1: Obras Generales (Acueducto, Alcantarillado y Generales), para contrataciones con cuantías inferiores o iguales a 400 SMMLV.

Fotocopia de la matricula profesional como ingeniero civil o profesiones a fines en caso de personas naturales y para personas jurídicas en caso de requerirlo carta firmada por el representante legal, donde indica el profesional ingeniero civil o profesional afín que los representará ante la Empresa para esta inscripción.

Se valorará la información suministrada, que este acorde con la experiencia de consultoría en Obras solicitada de dos (2) año de experiencia.

Acueducto con experiencia en redes $\geq 2"$ y $L > 100$ m, Alcantarillado con experiencia en redes $\geq 6"$ y $L > 100$ m, Pavimentos con área ≥ 50 m², Estructuras Concreto Reforzado ≥ 4 m³, la información suministrada para esta clasificación será responsabilidad del proponente y las certificaciones y/o documentos idóneos del contrato, deberán estar acordes con las consideraciones del numeral cuatro (4) correspondiente a factores de clasificación para el registro de proponentes de obra y consultoría

Si cumple con todas las condiciones se procederá a ingresar como clasificado para este grupo.

Grupo 2.2: Obras Generales (Acueducto, Alcantarillado y Generales), para contrataciones con cuantías mayores a 400 SMMLV y menores o iguales 1000 SMMLV

Sede Administrativa
PBX: (6) 316 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17-55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7





Fotocopia de la matrícula profesional como ingeniero civil para personas naturales y para personas jurídicas en caso de requerirlo carta firmada por el representante legal, donde indicara el profesional ingeniero civil que lo representara ante la Empresa para esta inscripción.

Se valorará la información suministrada, que este acorde con la experiencia de consultoría en Obras solicitada de tres (3) año de experiencia:

Acueducto con experiencia en redes $\geq 3"$ y $L > 300$ m, Alcantarillado con experiencia en redes $\geq 10"$ y $L > 300$ m, Pavimentos con área ≥ 200 m², Estructuras Concreto Reforzado ≥ 20 m³, la información suministrada para esta clasificación será responsabilidad del proponente y las certificaciones y/o documentos idóneos del contrato, deberán estar acordes con las consideraciones del numeral cuatro (4) correspondiente a factores de clasificación para el registro de proponentes de obra y consultoría.

Si cumple con las condiciones se procederá a ingresar como clasificado para este grupo.

6 EXCLUSIONES

6.1 EXCLUSIONES PROPONENTES DE OBRA, CONSULTORIA Y PROVEEDOR

Con el fin de mantener actualizado este registro y ser concordantes con la función de control requerida, los proponentes que soliciten clasificarse en algunos de los grupos, deberán cumplir con las condiciones establecidas en la presente clasificación y calificación en el registro interno de la Empresa, por lo cual se establecen las siguientes exclusiones:

1	No participar en sorteo con excusa presentada después de cumplido el período de gracia (2 días hábiles)	Dos (2) meses Sin participar en proceso de selección de oferentes
2	No participar en sorteo sin excusa	Doce (12) Meses Sin participar en proceso de selección de oferentes

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.029-7





3	Presentar propuesta incompleta (omitir alguno de los documentos habilitantes)	Doce (12) Meses Sin participar en procesos de selección de oferentes
4	No presentar propuesta con excusa	Dos (2) meses Sin participar en procesos de selección de oferentes
5	No presentar propuesta sin excusa	Doce (12) Meses Sin participar en procesos de selección de oferentes
6	Participantes del sorteo no ganadores	Dos (2) Meses Sin participar en procesos de selección de oferentes



CO14 5755



CO14 5754



7*	Proponentes inscritos con contrato en ejecución	Hasta cierre y liquidación de la obra, para poder participar en nuevos procesos de selección de oferentes
8*	Proponentes con baja calificación en la gestión o desempeño del contrato.	Doce (12) Meses sin participar en procesos de selección de oferentes

* Para Consorcios y/o Uniones Temporales aplican los impedimentos 7 y 8, para cada uno de sus miembros (Persona natural o jurídica)

7. VIGENCIA DE LA NUEVA INSCRIPCION DE PROPONENTES DE OBRA, CONSULTORIA Y PROVEEDORES

La vigencia de la inscripción en el registro de proponentes de obra, consultoría y proveedor se considerará una vez se cumplan las condiciones dadas con la metodología y formatos que están establecidos por la Empresa por dos (2) años a partir de la fecha de inscripción. Durante los dos (2) años de vigencia el proponente podrá participar en procesos de contratación y celebrar contratos con la Empresa, de acuerdo con las exigencias establecidas en las condiciones de Invitación de cada proceso. Al término de la vigencia, el proveedor deberá solicitar la renovación de la inscripción.

8. -ACTUALIZACION DE REGISTRO DE PROPONENTES DE OBRA, CONSULTORIA Y PROVEEDOR

En caso de requerir actualización de la información registrada en el RIP, el proponente podrá hacerlo en cualquier momento que él lo requiera, para lo cual utilizará el formato de solicitud

Sede Administrativa
PBX: (0) 315 15 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 316.002.020-7



CP14/0755



CO14/5754



de inscripción donde indicará en la casilla respectiva el procedimiento a realizar anexando los datos de la actualización o la documentación a complementar en su registro.

El proponente que sea excluido por alguna razón del numeral seis (6) no será habilitado para presentar actualizaciones en el registro interno de proponentes de la empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P., hasta cumplir el tiempo por el cual está determinada su exclusión.

9. -RENOVACION DE REGISTRO DE PROPONENTES DE OBRA, CONSULTORIA Y PROVEEDOR.

El proceso de renovación se requiere para los proponentes de obra, consultoría y proveedor, y deben realizarlo antes de cumplir dos (2) años contado a partir de la fecha de inscripción y/o actualización al RIP, con el fin de poder continuar participando en los procesos de contratación de la Empresa.

El proponente interesado en realizar la renovación deberá presentar el RUP (con fecha de expedición no mayor a 30 días en el momento de presentar la renovación) y tramitar el formulario que se encuentra disponible en la página web e indicará en la casilla respectiva el procedimiento a realizar antes del vencimiento de su registro, de tal manera que pueda continuar con el registro vigente ante la Empresa.

En caso que el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para el trámite de renovación de la inscripción en el plazo estipulado, se procederá a cancelar su registro.

En caso de ser cancelada la inscripción, el proponente que este interesado en inscribirse nuevamente, deberá diligenciar nuevamente todos los formularios y adjuntar la documentación solicitada por la Empresa.

10. CANCELACION DE REGISTRO DE PROPONENTES DE OBRA, CONSULTORIA Y PROVEEDOR.

En caso de requerir la cancelación del registro podrá hacerlo en el formato de solicitud de inscripción donde indicará en la casilla respectiva este procedimiento a realizar, para el caso de persona natural, se requiere firma del proponente en el respectivo formato y en el caso de persona jurídica se requerirá del documento de autorización de soporte para efectuar dicho trámite, por el representante legal de la persona jurídica.

11. CANALES DE COMUNICACIÓN

11.1. Dirección de Envío de Documentación y Registro de Inscripción.

El proponente interesado, deberá presentar los formularios de inscripción en el registro de proponentes de obra, consultoría y proveedores completamente diligenciados y adjuntar la

Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17-35 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7





documentación solicitada y el archivo magnético, los cuales podrán ser diligenciados vía plataforma WEB de la entidad, en caso de cualquier inquietud enviar vía correo físico y/o radicar la documentación en la carrera 10 No. 17-55 Casilla 9 de radicación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira, dirigido al Jefe del Departamento de Logística.

Si el trámite es exitoso, se enviará vía correo electrónico el número correspondiente a su inscripción en el registro de contratistas de obra, consultoría y proveedor.

12. -VIGENCIA DE LA INSCRIPCION ACTUAL Y SOPORTES. - TRANSICION


Los proponentes de obra, consultoría y proveedores, que actualmente estén inscritos en el registro oficial de la empresa de acuerdo con la Directiva de gerencia No 009 de 2013, tendrán su inscripción vigente hasta seis (6) meses posteriores a la fecha de la expedición de la presente directiva. Según lo anterior, para los procesos de contratación de obra y consultoría se podrá efectuar la selección de invitados, del registro que a la fecha se tenga con la clasificación determinada en la directiva 009 de 2013.

Después de este tiempo el proponente deberá inscribirse cumpliendo con la nueva clasificación si desea participar en los procesos que la Empresa requiere, sin perjuicio de que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado S.A.S E.S.P. disponga de la información histórica del proponente

Las personas que a partir de la fecha soliciten su inscripción al RIP lo harán siguiendo los nuevos parámetros de clasificación e inscripción.

ARTICULO SEGUNDO: La presente directiva rige a partir de su aprobación en Junta Directiva y su contenido deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira a los 28 días del mes de agosto de 2019


JUAN PABLO GALLO MAYA
Presidente Junta Directiva


EFRAIN DIAZ MARTINEZ
Secretario Junta Directiva



14/14

Sede Administrativa
PBX: (5) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17-55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7